

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2.021).

Ref: Rad. No. 2021-0009, VERBAL DE IMPUGNACION E INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD de CHRISTIAN DANILO BAEZ MILLAN contra IZUMI OGASAWARA y herederos indeterminados de JOSE ARMANDO BAEZ CARREÑO.

Por ser procedente, se dispone:

1. Téngase por notificado de forma personal, conforme a las instrucciones del decreto 806 de 2.020, del auto admisorio de la acción, al demandado IZUMI OGASAWARA del auto admisorio de la demanda, quien guardó silencio.
2. Ténganse por emplazados a los herederos indeterminados del señor JOSE ARMANDO BAEZ CARREÑO, en la página web de la Rama Judicial, en el Registro Nacional de Personas emplazadas, conforme al decreto 806 de 2.020, artículo 10, por el término legal.
3. Se designa al Doctor RAFAEL ERNESTO RINCON RAMIREZ, como curador ad-litem de los herederos indeterminados del señor JOSE ARMANDO BAEZ CARREÑO, con quien se surtirá la notificación de la demanda, para que la conteste dentro del término legal de veinte (20) días. Por Secretaría comuníquesele virtualmente la designación de manera inmediata y proceda a notificarlo del auto admisorio de la demanda, atendiendo las directrices del pluricitado decreto 806 de 2.020.
4. Se autoriza a la señorita ERIKA DIAZ SILVA, únicamente para recibir informaciones sobre el presente proceso, quien no tendrá acceso al expediente, toda vez que no demostró ser abogada ni estudiante de derecho. Ello conforme al artículo 27 del decreto 196 de 1.971.
5. Una vez transcurra el término para pronunciarse frente a la demanda concedido al curador ad-litem designado, se procederá a correr traslado del dictamen de comparación de marcadores genéticos arrimado por activa.

Notifíquese,

Firmado Por:

JESUS ANTONIO BARRERA TORRES

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DE CIRCUITO DE VILLETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bbc2b219ede14bafdf477f3e26164b282132334f3c88edc249dd943c2c7e9bb7

Documento generado en 14/04/2021 09:24:18 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**